

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Ref. del concurso | 9.1 |
| Nº de plazas: | 1 |
| Área de Conocimiento: | TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN |
| Departamento: | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Centro Docente: | FACULTAD DE EDUCACIÓN |
| Categoría: | Profesor Asociado (3+3) |
| Dedicación: | 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría) |
| Necesidades Docentes | 5754. Desarrollo histórico de la educación infantil y corrientes actuales; 5681 Teoría e Historia de la Educación. |
| Nivel de titulación: | Univers. |
| Horario: | Mañana |
| Duración del contrato: | Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024 |

En Burgos, a las 9 horas, del día 11. de Octubre de 2023 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 9 convocado por Resolución Rectoral de 04/10/2023 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

| Cargo | NOMBRE Y APELLIDOS | Asistencia | Videoconferencia (1) |
|--------------|--|-------------------------------------|--------------------------|
| Presidente | D/D. ^a Alfredo Jiménez Eguizábal | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Vocal | D/D. ^a Rafael Calvo de León | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Secretario/a | D/D. ^a Tamara de la Torre Cruz | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

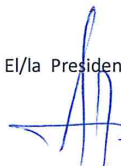
Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,



Fdo.: Tamara de la Torre Cruz

El/la Presidente/a,



Fdo.: Alfredo Jiménez Eguizábal

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

| | | |
|---|--|---------------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65-75 Puntos |
| Puntuación máxima del apartado 1 establecido por la Comisión: | | 65 |
| | 1.1.-Años de experiencia y dedicación temporal especialmente relacionados con las necesidades docentes | Máximo 65 puntos |
| | 1.2.-Años de experiencia y dedicación temporal relacionados con las necesidades docentes | Máximo 65 puntos |
| | 1.3.-Otra experiencia profesional vinculada con el área | Máximo 10 puntos |

| | | |
|---|--|---------------------|
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10-20 Puntos |
| Puntuación máxima del apartado 2 establecido por la Comisión: | | 15 |
| | 2.1.1.-Docencia en titulaciones oficiales universitarias (perfil, área, áreas de la pedagogía y áreas afines). | Máximo 15 puntos |
| | 2.1.2.-Docencia en títulos propios universitarios | Máximo 2.5 puntos |
| | 2.1.3.-Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | Máximo 2,5 puntos |
| | 2.1.4.-Otros cursos impartidos (máximo 2.5 puntos) | Máximo 2.5 puntos |
| | 2.1.5.-Publicaciones docentes | Máximo 2.5 puntos |

| | | |
|--|---|---------------------|
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15-25 Puntos |
| Puntuación máxima del apartado 3 establecido por la Comisión: | | 18 |
| | 3.1.1.-Título de Doctor acorde con el área de conocimiento | 15 |
| | 3.1.2.-Másteres oficiales: | Máximo 6 puntos |
| | 3.1.3.-Cursos de doctorado y postgrado | Máximo 6 puntos |
| | 3.1.4.-Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | Máximo 2 puntos |
| | 3.1.5.-Premios titulación y otras distinciones | Máximo 2 puntos |
| | 3.1.6.-Becas | Máximo 5 puntos |
| | 3.1.7.-Estancias en el extranjero | Máximo 3 puntos |
| | 3.1.8.-Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | Máximo 2 puntos |

| | | |
|---|---|-------------------|
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 0-5 Puntos |
| Puntuación máxima del apartado 1 establecido por la Comisión: | | 2 |
| | 4.1.1.- Participación en proyectos y contratos afines al área de conocimiento (máximo 2 puntos) | Máximo 2 puntos |
| | 4.1.2.- Propiedad intelectual (máximo 1 punto) | Máximo 1 punto |
| | 4.1.3.-Publicaciones derivadas de la actividad investigadora | Máximo 2 puntos |
| | 4.1.4.-Presentación de comunicaciones | Máximo 2 puntos |

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |



| | | |
|--|---|----------------|
| | 4.1.5.-Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | Máximo 1 punto |
| | 4.1.6.-Participación en proyectos, planes o equipos de trabajo relacionados con la innovación docente | Máximo 1 punto |

| | |
|---|--|
| PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS: | |
| SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA | |

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nTDahuntcqxYJwDY=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.
2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:
 - c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.
3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.
4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

| APELLLIDOS Y NOMBRE | MOTIVACIÓN |
|---------------------|------------|
| NO PROCEDE | |
| | |



Firmado por: [Firma]

Fecha: 17/10/2023 09:04:25

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

| CONCURSANTE: D./ª ARROYO BALBÁS, MARIA ARANZAZU | PUNTUACIÓN |
|--|-------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | 22 |
| Otra experiencia profesional (Años) | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | |
| Docencia en títulos propios universitarios | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | |
| Otros cursos impartidos | 1,5 |
| Publicaciones docentes | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | |
| Másteres | 6 |
| Cursos de doctorado y posgrados | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | |
| Premios titulación y otras distinciones | |
| Becas | |
| Estancias en el extranjero | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | 0,5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | |
| Otros méritos | 0,5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE | 30,5 |

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nTDahuntqcxYJwDY=



Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

| CONCURSANTE: D./ ^a BARBA ALONSO, CÉSAR | | PUNTUACIÓN |
|--|---|--------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | |
| | Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | |
| | Relacionados con las necesidades docentes (Años) | 2 |
| | Otra experiencia profesional (Años) | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | |
| | Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | 3 |
| | Docencia en títulos propios universitarios | |
| | Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | 0,50 |
| | Otros cursos impartidos | 0,60 |
| | Publicaciones docentes | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | |
| | Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | |
| | Másteres | 6 |
| | Cursos de doctorado y posgrados | |
| | Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | |
| | Premios titulación y otras distinciones | |
| | Becas | |
| | Estancias en el extranjero | |
| | Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | |
| | Otros méritos | 2,5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE | | 16,60 |

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nTDahuntcqxYJwDY=



Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nTDahuntcxYJwDY=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



CONCURSANTE: D./ª PÉREZ INFANTE, ANGEL

PUNTUACIÓN

| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | |
|---|--|------|
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 0,25 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | 0,30 |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | 2 |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | |
| Otros méritos | | 0,5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE | | 3,05 |

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

| Nº de orden | Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida) | Puntuación total |
|-------------|---|------------------|
| 1º | ARROYO BALBÁS, MARIA ARANZAZU | 30,5 |
| 2º | BARBA ALONSO, CÉSAR | 16,60 |
| 3º | PEREZ INFANTE , ANGEL | 3,05 |
| 4º | | |
| 5º | | |
| 6º | | |
| 7º | | |
| 8º | | |
| 9º | | |

El/La Secretario/a,



Fdo.: TAMARA DE LA TORRE CRUZ

El/La Presidente/a,



Fdo.: Alfredo Jiménez Eguizábal

FIRMADO POR

SELLO DE UNIVERSIDAD

FECHA FIRMA

17-10-2023 09:04:25



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

| | |
|------------------------|--|
| Ref. del concurso | 9.1 |
| Nº de plazas: | 1 |
| Área de Conocimiento: | TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN |
| Departamento: | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Centro Docente: | FACULTAD DE EDUCACIÓN |
| Categoría: | Profesor Asociado (3+3) |
| Dedicación: | 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría) |
| Necesidades Docentes | 5754. Desarrollo histórico de la educación infantil y corrientes actuales; 5681 Teoría e Historia de la Educación. |
| Nivel de titulación: | Univers. |
| Horario: | Mañana |
| Duración del contrato: | Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024 |

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

| |
|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS |
| D./ª MARÍA ARANZAZU ARROYO BALBAS |

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

| Orden | Apellidos y nombre |
|-------------|-----------------------------|
| Suplente 1º | BARBA ALONSO, CÉSAR |
| Suplente 2º | PÉREZ INFANTE, ÁNGEL |
| Suplente 3º | |
| Suplente 4º | |
| Suplente 5º | |

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a 11 de Octubre. de 2023

El/La Presidente/a,

Fdo.: ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |



BOLSA DE TRABAJO

| | |
|------------------------|--|
| Ref. del concurso | 9.1 |
| Nº de plazas: | 1 |
| Área de Conocimiento: | TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN |
| Departamento: | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Centro Docente: | FACULTAD DE EDUCACIÓN |
| Categoría: | Profesor Asociado (3+3) |
| Dedicación: | 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría) |
| Necesidades Docentes | 5754. Desarrollo histórico de la educación infantil y corrientes actuales; 5681 Teoría e Historia de la Educación. |
| Nivel de titulación: | Univers. |
| Horario: | Mañana |
| Duración del contrato: | Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024 |

En Burgos, a las...11. horas, del día 11 de Octubre de 2023, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 11 de Octubre de 2023

El/La Secretario/a,


Fdo.: ...Tamara de la Torre Cruz

El/La Presidente/a,


Fdo.: Alfredo Jiménez Eguizábal.

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nITDahuntcxYJwDY=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

| | |
|------------------------|--|
| Ref. del concurso | 9.1 |
| Nº de plazas: | 1 |
| Área de Conocimiento: | TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN |
| Departamento: | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Centro Docente: | FACULTAD DE EDUCACIÓN |
| Categoría: | Profesor Asociado (3+3) |
| Dedicación: | 6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría) |
| Necesidades Docentes | 5754. Desarrollo histórico de la educación infantil y corrientes actuales; 5681 Teoría e Historia de la Educación. |
| Nivel de titulación: | Univers. |
| Horario: | Mañana |
| Duración del contrato: | Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024 |

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se presenta **en un solo archivo** a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). las actas de la plaza arriba referenciada.

Burgos, a 11.. de Octubre de 2023

El/La Secretario/a,



Fdo.: Tamara de la Torre Cruz.

El/La Presidente/a,



Fdo.: Alfredo Jiménez Eguizábal.

ID DOCUMENTO: 7Y5vxd4AGo+5nITDahuntcqxYJwDY= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación de personal
DESCRIPCIÓN: INDICAR REFERENCIA DE LA PLAZA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma:


Introducir cargo

Presidente

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |



TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación de personal
DESCRIPCIÓN: INDICAR REFERENCIA DE LA PLAZA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma:



Introducir cargo

SECRETARIA

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |



TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación de personal
DESCRIPCIÓN: INDICAR REFERENCIA DE LA PLAZA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma:



Introducir cargo

V. CAL

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 17-10-2023 09:04:25 |

